

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificación de Plano Manzanero		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento donde se especifica la ubicación, medidas, superficie de terreno, así como su delimitación con referencia a la clave catastral y los datos proporcionados por la cartografía y sistema catastral.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CTyS/TM/07	
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 166 fracción III, 168, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 22 fracción III del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro."</p> <p>Políticas relativas del Apartado i del Manual Catastral del Estado de México.</p>		
DOCUMENTO OBTENER	A	Certificación de plano manzanero	<p>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</p> <p>Vigente durante el Año Fiscal en el que se expide (En tanto no se modifique el Valor Catastral)</p>
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		PRESENCIAL	
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE REALIZARSE DEBE	A petición expresa del interesado, para diversos trámites en materia catastral, administrativos y judiciales.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a inspección o verificación, si se encuentran inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación proporcionada; Artículo 177 Y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Solicitud por escrito o formato establecido. (se entrega en ventanilla).	Si	1 de cada documento	*Artículo 166 fracción III, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	No		

<p>2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.</p> <p>3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro</p> <p>4. Identificación oficial vigente del propietario quien se menciona en el recibo predial debe estar vigente., (en su caso si ya falleció presentar acta de defunción en copia certificada).</p> <p>5. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).</p> <p>6. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos o bien acreditar con qué interés jurídico o legítimo solicita dicho trámite.</p> <p>7. Previo pago de derechos.</p> <p><b>Nota 1:</b> En la carta poder deberá especificarse sobre que predio o inmueble se va a realizar el trámite.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si se presenta documento diferente al glosado en el archivo, habrá de presentarse el nuevo en copia cotejada original.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si (carta poder)</p> <p>No</p>	<p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	<p>*Artículo 22 fracción III del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".</p> <p>*Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>*Artículo 2, fracción III de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1. Solicitud por escrito o formato establecido. (se entrega en ventanilla).</p> <p>2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.</p> <p>3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>1 de cada documento</p> <p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	<p>*Artículo 166 fracción III, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>*Artículo 22 fracción III del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".</p>

<p>4. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).</p> <p>5. Nombramiento del representante legal e identificación oficial o Carta Poder, debidamente requisitada.</p> <p>6. Previo pago de derechos.</p>	<p>No</p>		<p>*Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>*Artículo 2, fracción III de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1. Solicitud por escrito o formato establecido. (se entrega en ventanilla).</p> <p>2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.</p> <p>3. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).</p> <p>4. Nombramiento del representante legal e identificación oficial o Carta Poder</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1 de cada documento</p> <p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	<p>Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>1. El contribuyente se presenta al departamento de catastro municipal para ingresar la documentación y solicitud del trámite.</p> <p>2. Se verifica que la documentación presentada sea acorde fielmente con la que obra en archivo.</p> <p>3. Se realiza la orden de pago del trámite.</p> <p>4. Se remite la documentación a control de recepción, proceso y entrega de los servicios catastrales, para asignar folio.</p> <p>En 4 días hábiles se entrega la certificación, si en su caso es favorable.</p>		
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>4 días hábiles</p>		
<p><b>COSTO</b></p>	<p>\$2.5 de UMA (Unidad de Medida y Actualización vigente), (\$293.00)</p>	<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p>Artículo 166 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 2, fracción III de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>X</p> <p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>No aplica</p>
<p><b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b></p>	<p>Caja de Tesorería Municipal</p>		

OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica	
<p align="center"><b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b></p> <p>El plazo que tiene el sujeto obligado para informar al solicitante respecto a un faltante o inconsistencia o bien la improcedencia del trámite, son 7 días hábiles de acuerdo a la POLITICA ACG011 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>El plazo es 3 días hábiles para subsanar las inconsistencias de acuerdo al Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cumpliendo con todos los requisitos solicitados y validación del documento presentada; si no se cumplen los requisitos no podrá emitirse el trámite.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA		<input type="radio"/> No aplica	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal		Departamento de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtro. Luis Rodolfo Santibáñez Castil	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Benito Juarez	NO. INT. Y EXT.:	302
COLONIA	Barrio San Miguel	MUNICIPIO	San Mateo Atenco
C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 A 17:00 Horas
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
728	6 90 11 00	1035	catastro@sanmateoatenco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué datos descriptivos contiene el plano?		
RESPUESTA:	Nombre del propietario, ubicación, clave catastral, documento base para obtener medidas y colindancias, y en algunos casos coordenadas geográficas.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué instituciones pueden solicitar el Plano Manzanero?		
RESPUESTA:	Desarrollo Urbano y Metropolitano, el IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México), entre otros.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo puedo solicitar el plano manzanero?		
RESPUESTA:	Cuando lo requiera en un trámite administrativo y judicial.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>			

ELABORÓ:   Lic. Irma Serrano Serrano. Jefa del Departamento de Catastro	VISTO BUENO:   Mtro. Luis Rodolfo Sanjurjo Castil. Tesorero Municipal.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ___06___ / ___04___ / 2026___ 
--	--	---